RESOLUCIÓN Nº 598/21

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CLOUD B2B S.A., POR LA SUMA DE ₲ 132.000.000 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE GUARANÍES), IVA INCLUIDO, LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/21, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE ASISTENTE VIRTUAL PARA AUTOGESTIÓN DE CLIENTES.----------

VISTOS: El Interno CE Nº 10/21 del 22 de setiembre de 2.021 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 51/21 del 24 de setiembre de 2.021 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 481/21 del 09 de agosto de 2.021, se aprobó la modificación del Programa Anual de Contrataciones de la Caja y se autorizó el llamado a Contratación Directa Nº 06/21, con ID N° 395.132, para la Suscripción de Software de Asistente Virtual para Autogestión de Clientes;----------

Que en la primera fecha fijada para la apertura de sobres realizada el 02 de setiembre de 2.021, fue recibida una oferta correspondiente a la firma CLOUD B2B S.A., y se procedió a la prórroga, conforme al Decreto N° 2.992/19, Art. 78°, la misma se realizó el 09 de setiembre de 2.021, en la que no se recibió oferta alguna, quedando las ofertas asentadas en el Acta correspondiente al Pedido de Precios Nº 06/21 (Contratación Directa);----------

Que por Interno UOC Nº 51/21, la Unidad Operativa de Contrataciones, presenta los antecedentes de la Contratación Directa Nº 06/21, referente a la suscripción citada precedentemente;----------

Que en base al análisis realizado y al informe presentado por la Comisión Evaluadora, la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a la Resolución Nº 522/15 de la DNCP, sugiere la adjudicación a la firma CLOUD B2B S.A., por cumplir con todas las condiciones legales y técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones y tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;----------

Que para la recomendación de la adjudicación del Pedido de Precios Nº 06/21, se tiene en cuenta lo establecido en el Artículo 34° inc. c) de la Ley N° 2051/03, "*…haciéndose la Máxima Autoridad, responsable de la adjudicación, por no contar con el mínimo de 3 (tres) ofertas, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*";----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 250 "ALQUILERES Y DERECHOS", Objeto del Gasto 253 "DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 80/21 del 21 de agosto de 2.021;----------

RESOLUCIÓN Nº 598/21

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º Adjudicar a la firma CLOUD B2B S.A., por la suma de ₲ 132.000.000 (Ciento treinta y dos millones de guaraníes), IVA incluido, la Contratación Directa Nº 06/21, para la Suscripción de Software de Asistente Virtual para Autogestión de Clientes, por 12 (doce) meses, desde la suscripción del contrato respectivo.--

2º Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

3º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. ANDRÉS RAMÍREZ BENÍTEZ
" : Lic. Sonia Marycel Rojas de Hayes
" : Ing. Aniano Ramón Esquivel González
" : Sr. José Agapito Pineda Escobar

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General